

BOLETÍN INFORMATIVO # 965

01 Noviembre 2013

ANUNCIO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE COMISIONISTAS DE ENTIDADES ESTATALES - MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS

“El presente aviso tiene propósitos informativos, razón por la cual, la Bolsa actúa como simple medio de difusión. En consecuencia, el contenido del mismo, es de exclusiva responsabilidad de la Entidad Estatal que acude al MCP”.

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

INFORMA:

Que el día **viernes 8 de noviembre de 2013**, a las 11:15 a.m. se llevará a cabo en la Sala de Ruedas de la Bolsa, ubicada en la calle 113 # 7-21 Torre A piso 15 en la ciudad de Bogotá, el proceso por medio del cual se seleccionará a la firma comisionista que actuará por cuenta de la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION**, en sus compras de los siguientes productos en el Mercado de Compras Públicas – MCP de la Bolsa. Las Sociedades Comisionistas de Bolsa podrán presentar Solicitud de Inscripción hasta el **jueves 7 de noviembre de 2013 antes de las 5:00 PM**, en la Vicepresidencia de Gestión y Operaciones.

El horario para ingreso de la comisión será:

Fecha: viernes 8 de noviembre de 2013
Hora: 11:00 a.m. – 11:10 a.m.

**Lo anterior según Boletín Normativo # 16 Circular # 11,
Publicado el miércoles 16 de Noviembre de 2011.**

1. Bienes, productos y/o servicios objeto de contratación

La adquisición a través de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. de la Prestación del servicio de aseo y cafetería con soporte de equipos y suministro de insumos para las sedes de la Fiscalía General de la Nación en la ciudad de Bogotá D.C, cuyas características técnicas se encuentran

detalladas en las fichas técnicas de servicio anexa al presente documento y de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de funcionamiento y Operación de la Bolsa para el Mercado de Compras Públicas:

Modalidad de Adquisición: La negociación se realizará en la modalidad de puja por precio en una (1) sola operación por la totalidad del servicio que a continuación se detalla:

CUADRO DE PERSONAL NECESARIO MENSUAL:

Tipo de Operario	Cantidad
Operarios de planta para las diferentes sedes	104 vigencia 2013 114 vigencia 2014
Operarios de planta con experiencia en limpieza y desinfección de laboratorios donde se maneje material de origen biológico.	6
Operarios satélite para la prestación de los SERVICIOS ESPECIALES DE ASEO con conocimientos básicos de mantenimiento para labores de aseo y limpieza de equipos y maquinaria sencilla, lámparas y luminarias, rejillas de ventilación, etc.	12
Supervisores uno con base en la sede Ciudad Salitre y el otro satélite que rotará por las diferentes sedes.	2
TOTAL	2013: 124 2014: 134

CUADRO DE INSUMOS ASEO Y CAFETERÍA A SUMINISTRAR MENSUALMENTE:

La entidad ha elaborado una lista de los posibles insumos a consumir, sin embargo aclara que no necesariamente la cantidad y descripción de lo enunciado en los listados es lo finalmente a adquirir, pues la entidad podrá requerir cualquier otro insumo para la prestación de los servicios.

INSUMOS DE ASEO VIGENCIA 2013

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
AMBIENTADOR FRUTAL CUÑETE X 5 GALONES	CUÑETE	2
AMBIENTADOR SPRAY X 500 CC	FRASCO	9
ARAGAN LIMPIAVIDRIOS CON EXTENCIÓN METALICA	UNIDAD	2
ALCOHOL INDUSTRIAL X 750 CC.	BOTELLA	2
ATOMIZADOR PLASTICO X 500 MM	UNIDAD	2
BALDE PLASTICOS X 10 LITROS	UNIDAD	9
BAYETILLA DE 50 X 35 CMS	UNIDAD	331
BOLSA PAPEL ASPIRADORA UZ - 930	UNIDAD	9
BOLSA BASURA GIGANTE 1.20 X 0.70 MTS.	UNIDAD	1651
BOLSAS BASURA BLANCA 65 X 80 CMS.	UNIDAD	1651
BOLSAS BASURA ROJA 65 X 80 CMS.	UNIDAD	331
CEPILLO MANO TIPO PLANCHA CERDAS SUAVES	UNIDAD	9
CHAMPU PARA ALFOMBRA X 3785 C.C.	GALON	9
CHURRUSCO SANITARIO	UNIDAD	9

CHUPA SANITARIA CAUCHO MANGO MADERA	UND.	9
CREMA MULTIGRAS X 500 CC	COJIN	17
CREOLINA CONCENTRADA X 5 GALONES	CUÑETE	2
LIMPIADOR EN POLVO PARA ALFOMBRAS X 400 GR.	FRASCO	17
DESENGRASANTE LIQUIDO X 5 GALONES	CUÑETE	2
PAD 16" CAFÉ	UNIDAD	4
PAD 16" ROJO	UNIDAD	9
SERVILLETAS DE PAPEL X 100 UNIDADES CUADRADA	PAQUETE	17
ESPATULA DE 5 PULGADAS	UNIDAD	2
ESCOBA DE NYLON DURA	UNIDAD	17
ESCOBA DE NYLON SUAVE	UNIDAD	17
FILTRO PARA GRECA DE LIBRA	UNIDAD	40
GUANTES AMARILLOS CAL. 35 TALLA 8	PAR	2
GUANTES NEGROS CAL. 35 TALLA 8	PAR	25
GUANTES NEGROS CAL. 35 TALLA 9	PAR	17
HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% X 3.785 CC.	GALON	100
JABON CREMA LAVAPLATOS X 500 GRAMOS	UNIDAD	40
JABON DESINF. LIQUIDO X 3.785 CC.	GALON	83
JABON DETERGENTE ABRASIVO EN POLVO X 500 GRM.	BOLSA	67
JABON MANOS CON RECIPIENTE X 350 CC.	UNIDAD	17
JABON EN POLVO X 1.000 GMS.	BOLSA	83
JABON LIQUIDO MANOS X 3.785 CC.	GALON	133
LIMPIA VIDRIOS X 3,786 CC.	GALON	2
LIMPION DE TELA DE 70 X 35 CMS.	UNIDAD	17
LUSTRADOR MUEBLES X DE 240 CC.	FRASCO	25
MANGO PARA TRAPEROS INDUSTRIAL METALICO	UNIDAD	17
MOPA BRILLA PISO	UNIDAD	5
BONNET DE HILASA 18"	UNIDAD	2
ESPONJA ABRASIVA	UNIDAD	34
PAPEL HIGIENICO JUMBO X 250 MTRS. COLOR BLANCO HOJA DOBLE	UNIDAD	3631
PAPEL HIGIENICO ROLLO X 32 MTS. HOJA DOBLE, COLOR BLANCO	UNIDAD	53
PASTA DESODORANTE BAÑO	UNIDAD	2
PISTOLA METALICA PARA MANGUERA	UNIDAD	2
RECOGEDOR DE BASURA	UNIDAD	9
REMOVEDOR X 3.785 CC.	GALON	34
TAPABOCAS DESECHABLE	UNIDAD	331
SELLANTE PARA PISOS POR 3.785 CC.	GALON	83
TOALLA DE MANO Z EN PAPEL BLANCO X 150 UNIDADES	PAQUETE	25
TRAPEROS MECHAS	UNIDAD	34
THERMO ESPECIAL 2.5 LITROS	UNIDAD	2
VIRUTA X 200 GRMS.	UNIDAD	2
VARSOLES X5 GALONES.	CUÑETE	4

INSUMOS DE CAFETERÍA VIGENCIA 2013

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
PLATO Y POCILLO CAFÉ COLOMBIA	UNIDAD	2
VASO DE VIDRIO LIZO TIPO HERRADURA TRANSPARENTE	UNIDAD	2
AROMATICA ESPECIAL DE FRUTAS X 20 UNIDADES	CAJA	17
AZUCAR X 200 SOBRES X 5 GRMS REFINADA	PAQUETE	1981
AROMATICA X 25 BOLSAS	CAJA	1486
CAFÉ POR LIBRAS 100% PURO	LIBRA	2311
MEZCLADOR X 1000 UN.	PAQUETE	826
VASO BIODEGRADABLE 4 ONZ. X 50 UN.	PAQUETE	6601

INSUMOS DE ASEO VIGENCIA 2014

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
AMBIENTADOR FRUTAL CUÑETE X 5 GALONES	CUÑETE	2
AMBIENTADOR SPRAY X 500 CC	FRASCO	9
ARAGAN LIMPIAVIDRIOS CON EXTENCIÓN METALICA	UNIDAD	2
ALCOHOL INDUSTRIAL X 750 CC.	BOTELLA	2
ATOMIZADOR PLASTICO DE 500 MM	UNIDAD	2
BALDE PLASTICOS X 10 LITROS	UNIDAD	9
BAYETILLA DE 50 X 35 CMS	UNIDAD	331
BOLSA PAPEL ASPIRADORA UZ - 930	UNIDAD	9
BOLSA BASURA GIGANTE 1.20 X 0.70 MTS.	UNIDAD	1651
BOLSAS BASURA BLANCA 65 X 80 CMS.	UNIDAD	1651
BOLSAS BASURA ROJA 65 X 80 CMS.	UNIDAD	331
CEPILLO MANO TIPO PLANCHA CERDAS SUAVES	UNIDAD	9
CHAMPU PARA ALFOMBRA X 3785 C.C.	GALON	9
CHURRUSCO SANITARIO	UNIDAD	9
CHUPA SANITARIA CAUCHO MANGO MADERA	UND.	9
CREMA MULTIGRAS X 500 CC	COJIN	17
CREOLINA CONCENTRADA X 5 GALONES	CUÑETE	2
LIMPIADOR EN POLVO PARA ALFOMBRAS X 400 GR.	FRASCO	17
DESENGRASANTE LIQUIDO X 5 GALONES	CUÑETE	2
PAD 16" CAFÉ	UNIDAD	4
PAD 16" ROJO	UNIDAD	9
SERVILLETAS DE PAPEL X 100 UNIDADES CUADRADA	PAQUETE	17
ESPATULA DE 5 PULGADAS	UNIDAD	2
ESCOBA DE NYLON DURA	UNIDAD	17
ESCOBA DE NYLON SUAVE	UNIDAD	17
FILTRO PARA GRECA DE LIBRA	UNIDAD	40
GUANTES AMARILLOS CAL. 35 TALLA 8	PAR	2
GUANTES NEGROS CAL. 35 TALLA 8	PAR	25
GUANTES NEGROS CAL. 35 TALLA 9	PAR	17
HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% X 3.785 CC.	GALON	100
JABON CREMA LAVAPLATOS X 500 GRAMOS	UNIDAD	40
JABON DESINF. LIQUIDO X 3.785 CC.	GALON	83

JABON DETERGENTE ABRASIVO EN POLVO X 500 GRM.	BOLSA	67
JABON MANOS CON RECIPIENTE X 350 CC.	UNIDAD	17
JABON EN POLVO X 1.000 GMS.	BOLSA	83
JABON LIQUIDO MANOS X 3.785 CC.	GALON	153
LIMPIA VIDRIOS X 3,786 CC.	GALON	2
LIMPION DE TELA DE 70 X 35 CMS.	UNIDAD	17
LUSTRADOR MUEBLES X DE 240 CC.	FRASCO	25
MANGO PARA TRAPERO INDUSTRIAL METALICO	UNIDAD	17
MOPA BRILLA PISO	UNIDAD	5
BONNET DE HILASA 18"	UNIDAD	2
ESPONJA ABRASIVA	UNIDAD	34
PAPEL HIGIENICO JUMBO X 250 MTRS. COLOR BLANCO HOJA DOBLE	UNIDAD	3831
PAPEL HIGIENICO ROLLO X 32 MTS. HOJA DOBLE, COLOR BLANCO	UNIDAD	53
PASTA DESODORANTE BAÑO	UNIDAD	2
PISTOLA METALICA PARA MANGUERA	UNIDAD	2
RECOGEDOR DE BASURA	UNIDAD	9
MOVEDOR X 3.785 CC.	GALON	34
TAPABOCAS DESECHABLE	UNIDAD	331
SELLANTE PARA PISOS POR 3.785 CC.	GALON	83
TOALLA DE MANO Z EN PAPEL BLANCO X 150 UNIDADES	PAQUETE	25
TRAPERO MECHAS	UNIDAD	34
THERMO ESPECIAL 2.5 LITROS	UNIDAD	2
VIRUTA X 200 GRMS.	UNIDAD	2
VARSOLO X 5 GALONES.	CUÑETE	4

INSUMOS DE CAFETERIA VIGENCIA DE 2014

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
PLATO Y POCILLO CAFÉ COLOMBIA	UNIDAD	2
VASO DE VIDRIO LIZO TIPO HERRADURA TRANSPARENTE	UNIDAD	2
AROMATICA ESPECIAL DE FRUTAS X 20 UNIDADES	CAJA	17
AZUCAR X 200 SOBRES X 5 GRMS REFINADA	PAQUETE	2181
AROMATICA X 25 BOLSAS	CAJA	1586
CAFÉ POR LIBRAS 100% PURO	LIBRA	2411
MEZCLADOR X 1000 UN.	PAQUETE	826
VASO BIODEGRADABLE 4 ONZ. X 50 UN.	PAQUETE	6801

CUADRO DE MAQUINAS Y EQUIPOS VIGENCIA 2013

Treinta y cuatro (34)	Grecas para 240 tintos
Treinta y cuatro (34)	Grecas para 120 tintos
Cincuenta (50)	Brilladoras industriales de 16 pulgadas
Cuarenta y dos (42)	Aspiradoras industriales
Dos (2)	Hidrolavadoras Industriales

CUADRO DE MAQUINAS Y EQUIPOS VIGENCIA 2014

Treinta y cuatro (34)	Grecas para 240 tintos
Treinta y cuatro (34)	Grecas para 120 tintos
Cinco (5)	Grecas para 60 tintos
Cincuenta (50)	Brilladoras industriales de 16 pulgadas
Cuarenta y dos (42)	Aspiradoras industriales
Dos (2)	Hidrolavadoras Industriales

Las características técnicas de los aspectos propios del servicio se encuentran detalladas en la Ficha técnica del Servicio.

El comitente comprador podrá solicitar el servicio al Comitente Vendedor por encima o por debajo del plazo pactado en la rueda de negocios hasta en un 10%, previa aceptación del comitente vendedor

La modalidad de puja podrá ser modificada con posterioridad, si de la asesoría prestada por la sociedad comisionista seleccionada se encuentra que podría existir un mayor beneficio para la Entidad si utiliza la otra modalidad de puja.

2. Porcentaje máximo a pagar en el contrato de comisión y forma de pago

La Entidad ha determinado que el porcentaje máximo de la comisión a pagar es de 0.5% sobre el valor total de las operaciones que se celebren.

El porcentaje anterior incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones listados en la siguiente tabla, que se causan con ocasión de la celebración del contrato de comisión, y que son distintos a los impuestos, tasas y/o contribuciones que se generen con ocasión de la celebración de la operación.

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable
16%	IVA Comisión de la operación

Adicionalmente, se harán las retenciones a que haya lugar, sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones y las demás que de conformidad con la normatividad vigente, haya a lugar

La Entidad pagará el monto señalado anteriormente, así:

- 1. Cincuenta por ciento (50%) dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la celebración de la operación encargada.*
- 2. Veinticinco por ciento (25%) al cuarto mes de la prestación del servicio de aseo y cafetería.*
- 3. El veinticinco por ciento (25%) final a la terminación de la prestación del servicio.*

3. Legalización del contrato

Para efecto de la legalización del contrato, el comisionista seleccionado deberá presentar ante la Entidad, los siguientes documentos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la rueda de selección en la que resulte seleccionado:

- 3.1. Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la sociedad comisionista seleccionada;
- 3.2. Fotocopia del registro único tributario – RUT – expedido por la DIAN;
- 3.3. Certificado original del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad – SIRI – vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación;
- 3.4. Certificado de existencia expedido por la Cámara de Comercio en original. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de la selección del comisionista;
- 3.5. Certificado de autorización y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia en original. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de la selección del comisionista;
- 3.6. Autorización expresa para el representante legal, para suscribir contrato de comisión con la Entidad por el porcentaje de la comisión pactada sobre el presupuesto oficial de la compra. Esta autorización se requerirá solamente cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones por dicho monto;
- 3.7. Certificación del pago de seguridad social, riesgos profesionales y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal en el cual se señale si la entidad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos profesionales y aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Deberá aportarse una fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a 90 días;
- 3.8. Certificación de encontrarse inscrito en el RUP en original, siempre que de conformidad con la normatividad vigente deba encontrarse inscrito para celebrar el objeto del contrato de comisión.
- 3.9. Certificación bancaria y autorización del pago en cuenta bancaria

4. Pago de costos asociados a la operación

Los costos y gastos asociados a la celebración de la operación que se generen por concepto de registro en Bolsa y asiento en Cámara, serán pagados por la sociedad comisionista seleccionada en el plazo establecido por dichas entidades para tal efecto.

Para tales efectos, la Entidad deberá proveer los recursos necesarios para que éste pago se haga efectivo dentro de dicho término. Cuando, por cualquier motivo, la Entidad no los provea dentro del término requerido, deberá asumir los perjuicios que por dicha causa ocasiona a la sociedad comisionista seleccionada.

5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Valor máximo de la operación

El presupuesto estimado para la celebración de las negociaciones por cuenta de la Entidad y demás costos y gastos asociados a la misma, se encuentra respaldado por los Certificados de disponibilidad presupuestal, No 51313 del 20 de junio de 2013 por la suma de **DOSCIENTOS OCIENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO UN PESOS (\$285.474.101)** y vigencias futuras aprobadas mediante oficio con radicación No 2- 2013-024029 por la suma de **MIL NOVECIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$1.901.947.614)**. Para un total de **DOS MIL CIENTO OCIENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$ 2.187.421.715)** dentro del cual están incluidos:

- 5.1. El valor de las operaciones que se celebren por cuenta de la Entidad;
- 5.2. El valor por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar;
- 5.3. El valor del AIU
- 5.4. Todo pago que deba hacerse por causa o con ocasión de la operación, incluyendo:
 - i. El valor de la comisión a pagar a la (s) sociedad(es) comisionista(s) seleccionada(s);
 - ii. El valor de las garantías que deberán constituirse ante la Cámara;
 - iii. El valor de registro en Bolsa y asiento en Cámara.

Lo anterior, en los términos establecidos en el artículo 3.2.1.2.4 del Decreto 734 de 2012.

En consecuencia, el precio máximo de la negociación a celebrar por cuenta de esta Entidad Estatal, será de **MIL CHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS VEITITRES PESOS M/CTE (\$ 1.891.016.423)** el cual incluye AIU y **NO** incluye impuestos, tasas o contribuciones.

Los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos y retenciones aplicables a la operación que se realizará por cuenta de la Entidad Estatal son los siguientes:

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable
16%	IVA DEL SERVICIO
5%	IVA DEL AZUCAR Y CAFÉ
16%	IVA DE INSUMOS

Adicionalmente, se harán las retenciones a que haya lugar, sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones y las demás que de conformidad con la normatividad vigente, haya a lugar.

6. Operaciones a Realizar y Ficha Técnica de Negociación Provisional

El máximo número de operaciones a realizar es de: **01**. Sin perjuicio de lo anterior, cuando de la asesoría prestada por la sociedad comisionista se determine que es más conveniente la adopción de otra estructura para las operaciones, podrá modificarse.

A la presente carta se adjunta la **FICHA TÉCNICA PROVISIONAL DE NEGOCIACIÓN** que contiene las condiciones de la negociación, tales como bienes, productos y/o servicios a ser negociados, cantidad, calidad y características de los mismos, las condiciones, descripción del procedimiento y

sitos de entrega, forma y fecha de pago de las operaciones, condiciones y obligaciones del vendedor y/o comprador, las condiciones jurídicas de las operaciones, así como las condiciones y obligaciones del comitente vendedor. Igualmente contiene las garantías adicionales exigidas al comitente vendedor, los mecanismos de supervisión e interventoría y, en general, aquellos aspectos específicos de la negociación, que de conformidad con la carta de intención y el contrato de comisión otorgado por la Entidad sea necesario incluir.

7. Requisitos habilitantes

Las sociedades comisionistas miembros de la Bolsa que pretendan participar en la rueda de selección, para estar habilitadas deberán presentar y cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- 7.1. La Sociedad Comisionista y su representante legal, no podrán aparecer reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000;
- 7.2. Fotocopia del certificado de autorización y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de los requisitos habilitantes;
- 7.3. Fotocopia del certificado de existencia expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de los requisitos habilitantes;
- 7.4. La Sociedad Comisionista y su representante legal, no podrán encontrarse incursos en causal de Inhabilidad o Incompatibilidad para contratar con el Estado o con la Entidad.
- 7.5. Certificación del pago de seguridad social, riesgos profesionales y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal en el cual se señale si la entidad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos profesionales y aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Deberá aportarse una fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a 90 días;
- 7.6. No encontrarse suspendida en la fecha de publicación de la solicitud de convocatoria o en la de realización de la rueda de selección en razón de eventuales sanciones impuestas por la Superintendencia Financiera o la Cámara Disciplinaria de la Bolsa o tener suspendidos los servicios por decisión administrativa de la Bolsa y o del organismo de compensación y liquidación.
- 7.7. Encontrarse inscrito en el RUP, siempre que de conformidad con la normatividad vigente, por la naturaleza del objeto de la negociación, deba encontrarse inscrito para celebrar el objeto del contrato de comisión.
- 7.8. La sociedad comisionista deberá tener sede principal en Bogotá, o en su defecto, contar con Sucursal en Bogotá, cuyo encargado sea un representante legal de la Sociedad comisionista, debidamente posesionado y registrado ante la Superintendencia Financiera, lo cual debe constar en el certificado de existencia y representación legal que expida dicha Superintendencia, así como en el registro nacional de agentes del mercado y haber sido admitido por la Bolsa en tal calidad.

- 7.9 Certificar que cuenta con experiencia en operaciones de mercado abierto, en negociaciones de mercados de físicos privados y de mercado de compras públicas como punta compradora y/o vendedora, equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto fijado por la Entidad y que la experiencia haya sido obtenida en el último año, con corte al 31 de diciembre de 2012.

8. Garantía única de cumplimiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 3.2.1.2.8 del Decreto 734 de 2012, la sociedad comisionista miembro seleccionada, deberá constituir a favor de la Entidad ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos:

- 8.1. Cumplimiento del contrato por valor asegurado del 20% del valor del contrato de comisión (valor estimado de la remuneración del comisionista) y vigencia del término de ejecución del contrato y 4 meses más.
- 8.2. Salarios y Prestaciones Sociales por valor asegurado del 5% del valor del contrato de comisión (valor estimado de la remuneración del comisionista) y vigencia del término de ejecución del contrato y tres años más.

Adicionalmente los contratos que celebren las entidades estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación Pública, deberán ser publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP-.

La aprobación, guarda, ejecución y demás actos necesarios para la efectividad de dicha garantía corresponderán a la Entidad.

9. Plazo del contrato de comisión

El contrato de comisión que la entidad estatal suscriba con la sociedad comisionista que resulte seleccionada, tendrá una duración aproximada de 12 meses.

10. Declaraciones y autorizaciones

Declaro que la Entidad a la que represento, se somete en todos sus términos, al MODELO DE CONTRATO DE COMISIÓN fijado por la Bolsa, contenido en la Circular Única de la Bolsa, del cual manifiesto conocer su contenido e implicaciones, sin perjuicio de que el mismo pueda ser adicionado cuando así se acuerde, de conformidad con lo pactado con la Sociedad Comisionista de Bolsa seleccionada.

El contrato de comisión podrá ser adicionado hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales, de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, como consecuencia del aumento del monto de las negociaciones a realizar, conforme con la disponibilidad presupuestal de la Entidad Estatal.

Así mismo, manifiesto que la Entidad se someterá a lo señalado en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa para efectos de la negociación y cumplimiento de la operación, especialmente en lo que hace al título VI del Libro III del mismo, así como al de la Cámara, entidad a través de la cual se realiza la compensación y liquidación de las operaciones celebradas por su cuenta.

Autorizo a la Bolsa a suministrar, de manera privada o pública, información relativa a las operaciones celebradas por cuenta de la Entidad Estatal que represento, la información contenida en ésta carta de intención, los ahorros que obtenga respecto del presupuesto inicialmente proyectado, y las demás a que haya lugar cuando sea requerido por sus reglamentos, por autoridades o con fines comerciales y de promoción del mercado.

Manifiesto que realizaremos los trámites necesarios para la aceptación de la (s) factura (s) en los términos de los artículos 772 y siguientes del Código de Comercio, una vez sean recibidos a satisfacción los bienes o servicios por parte de esta Entidad, y entregaremos el original de la factura debidamente firmado indicando únicamente la recepción del producto en el contenido de la misma, al vendedor del producto; autorizando expresamente que, en el caso de venta definitiva de facturas, sea revelada por cualquier medio la identidad de la Entidad, en los términos establecidos en los reglamentos y circulares de la Bolsa.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 3.6.2.1.2.4 DEL REGLAMENTO Y EL ARTICULO 3.1.2.5.3.2 DE LA CIRCULAR UNICA DE BOLSA, LAS FICHAS TECNICAS PROVISIONALES DE LOS PRODUCTOS Y DE NEGOCIACION, SE ENCUENTRAN PUBLICADAS EN LA PÁGINA WEB DE LA BOLSA.



NOELIA HELENA CRUZ PINILLA
Vicepresidenta de Gestión y Operaciones